



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

395



BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0242817/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2005 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en los Barrios de CAVA CHICA, COVICOM, BAJO BOULOGNE I, II y III en el Municipio de SAN ISIDRO por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.179.156,48) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 599 de fecha 22 de junio y Resolución N° 691

MPFI/YS
CUCAP-PROY-581
16468
Att

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



395

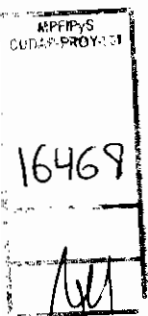
de fecha 7 de julio, ambas del año 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobó la transferencia para el pago del Anticipo Financiero y Anticipo del primer mes de obra.

Que mediante la Resolución N° 1.110 de fecha 27 de julio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente de la Primera Etapa y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.623.328,46).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 1.346 de fecha 11 de septiembre de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.325.403,84).

Que mediante la Resolución N° 581 de fecha 2 de octubre de 2007, de



Handwritten signatures and marks, including a large 'M' and a signature that appears to be 'Mey'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

305



la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO, y se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Etapa I Fase I y II de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.128.033,83) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por la Resolución N° 268 de fecha 26 de marzo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, Fase I de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.899.865,93).

Que por la Resolución N° 722 de fecha 9 de agosto de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, Fase I (Proy. N° 1 y N° 2) de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.099.278,52).

MPFIPyS
CUDAP-PROY.
16469



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

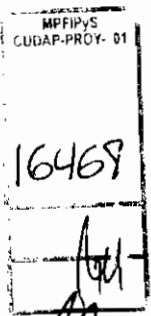
395



Que el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de Ajuste por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación para los proyectos N° 1 y 2 y aprobación del Monto Mayor de Obra por Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 1 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 96 de fecha 29 de junio de 2011 y Nota CCSPRP N° 200 de fecha 4 de agosto de 2011, opinión favorable respecto del Ajuste de la Primera a Sexta Redeterminación y de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 2 de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.118.002,88) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.686.822,61) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

395



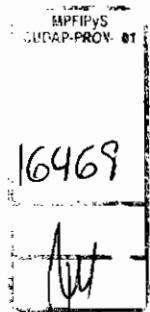
cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos - "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los



Handwritten signatures and arrows pointing to the stamp and the text below.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

395

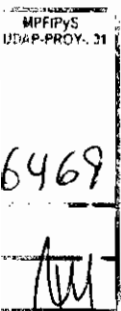


desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

895

Redeterminado, correspondiente al Ajuste por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación para los proyectos N° 1 y 2 y aprobación del Monto Mayor de Obra por Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 1 de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.686.822,61) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular suscripto el 4 de mayo de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en los Barrios de CAVA CHICA, COVICOM, BAJO BOULOGNE I, II y III en el Municipio de SAN ISIDRO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución

MPFIPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
5468

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **395**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA
MPFIPyS
CUBAP-PROY-527
16469
145



395

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: I

FASE: I

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación Fase A	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 6º Redeterminación Fase A	Ajuste de 1º a 6º Redeterminación y Monto 7º a 9º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia entre Ajuste 1º a 6º Redeterminación y Monto 7º a 9º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 6º Redeterminación
1	844/05	244 Vh. - Casa Chica - Enaco S.A.	EMACO S.A.	12.729.555,12	13.602.720,58	14.562.954,66	16.902.289,23	17.927.240,47	21.984.757,25	4.037.516,78
2	844/05	INFRA. - Casa Chica - Enaco S.A.	EMACO S.A.	6.213.029,63	6.570.563,83	6.869.081,17	7.429.612,52	7.503.939,80	8.153.245,63	649.305,83
		TOTAL		18.942.584,75	20.173.284,41	21.432.035,82	24.331.901,75	25.431.180,27	30.118.002,88	4.686.822,61

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º A 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A, AJUSTE 1º A 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 6º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 61/100.-(4.686.822,61).

(*) Para el proyecto Nº 2 corresponde únicamente el ajuste de 1º a 6º Redeterminación, mientras que para el proyecto Nº 1 corresponde dicho ajuste más la aprobación de 7º a 9º Redeterminación Simultánea

FI PYS
PROY-501

169

205